



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-2101-O

Quito, D.M., 13 de julio de 2023

Asunto: Informe Comité Pro mejoras del Barrio La Luz, Resolución Nro. SC-ORD-003-CDR-01 - Comisión de Deporte y Recreación

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su memorando GADDMQ-SGCM-2023-0494-M de 29 de junio de 2023, en el que nos hace conocer sobre la resolución de la Comisión de Deporte y Recreación, en sesión No. 003 Ordinaria, llevada a cabo el día lunes, 26 de junio de 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: "1. Comisiones generales: a) Comisión general para recibir al representante del Comité Pro Mejoras del Barrio La Luz, quien expondrá sobre la problemática relacionada con el uso de los espacios deportivos del sector, además nos hace conocer que se ha solicitado lo siguiente:

"Solicitar a la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que, en el término de ocho días a partir de la notificación de la presente resolución, se sirva remitir para conocimiento de la Comisión de Deporte y Recreación un informe respecto del estado del requerimiento formulado por el Comité Pro Mejoras del Barrio La Luz Quinta Etapa, para la entrega bajo figura de convenio de uso y administración de la cancha sintética ubicada en el predio No. 692416, ubicado en las calles Aparicio Rivadeneira y Jacinto Jijón y Caamaño, en el cual, además, se servirán detallar si el predio fue originalmente entregado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como área verde y recreativa a favor del Comité del Barrio La Luz"

Sobre el particular cúmpleme indicar a usted que revisados los antecedentes del tema, se encuentra que:

- 1.- El trámite de convenio de Administración y Uso del predio No. 0692416, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz", se encuentra en trámite, conforme a oficio dirigido a usted, documento Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O, de 27 de octubre de 2022 ; y,
- 2.-Respecto al requerimiento de este mismo predio Nro. 0692416, que fuera solicitado por el Comité del Barrio la Luz, se ha dado contestación al señor Rubén Darío Campaña



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-2101-O

Quito, D.M., 13 de julio de 2023

Chiriboga, Presidente de la COMUNIDAD DEL BARRIO LA LUZ QUINTA ETAPA, con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-1863-O de 22 de junio de 2023, indicando que este mismo predio se encuentra en trámite (entrega en convenio de Administración y Uso) a favor de la Liga Deportiva Barrial LA LUZ.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0494-M

Anexos:

- Digitalización_2023_07_11_13_08_44_292.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Exzon Rolando Ruiz Merino	ernm	AZEE-DAJ	2023-07-11	
Aprobado por: María Fernanda Guillen Palacios	mfgp	AZEE	2023-07-13	





Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-1863-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

Asunto: CONTESTACION CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO

Ruben Dario Campaña Chiriboga

Presidente

COMUNIDAD DEL BARRIO LA LUZ QUINTA ETAPA

En su Despacho

De mi consideración:

En memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0743-M, de 18 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera Zonal, remite su pedido de "(...) entrega del **CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO al comité del barrio la Luz. Estamos disponibles para cumplir con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para su formalización y registro correspondiente (...)**"; referente a la **cancha sintética predio No. 692416.**

De conformidad a los principios y derechos constitucionales prescritos en los artículos 82, 83, 226, 227, 233 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, **los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal**, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en el marco normativo, los principios y en la jurisprudencia aplicable, sólo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiera lugar en caso de inobservancia del ordenamiento jurídico aplicable.

En esta línea de ideas, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en concordancia con lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD.

Es con ello que, al amparo de los principios de legalidad y juridicidad que, mediante **ORDENANZA METROPOLITANA DE CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, así como la Resolución Nro. A089, de 08 de diciembre de 2020, y demás normativa conexas emitida para el efecto, me permito señalar que, de la revisión de los requerimientos ingresados a esta Administración Zonal Eugenio Espejo, por parte de los Comités Pro Mejoras y Ligas



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-1863-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

Barriales Deportivas para autorizaciones de convenios de Administración y Uso por áreas recreativas y escenarios deportivos, de conformidad al documento Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O, de 27 de octubre de 2022, que el predio Nro. 0692416 se encuentra en trámite (*entrega en convenio de Administración y Uso*) en a favor de la Liga Deportiva Barrial LA LUZ.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0743-M

Anexos

- 2770-E-10-RC-PCQBI.-RUBEN CAMPAÑA.pdf
- 05.05.2023 gaddmq-sgetype-2023-0268-m.pdf
- 10.04.2023 resolucion_de_casas_barriales-signed.pdf
- PROCESO msub_convenio_casas_barriales_v3.0_final_31mar23_firmado_final.pdf





Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0743-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

PARA: Sra. Abg. Lupe Margarita Ayala Zarate
Directora de Asesoría Jurídica Encargada
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE
ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 10-RC-PCQBL de 16 de mayo de 2023, ingresado en la Alcaldía Metropolitana con documento No. GADDMQ-AM-AGD-2023-2770-E, mediante el cual el Sr. Rubén Campaña PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL BARRIO LA LUZ QUINTA ETAPA, solicita:

"(...) haga la entrega del CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO al comité del barrio la Luz, Estamos disponibles para cumplir con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para su formalización y registro correspondiente (...)"; referente a la cancha sintética predio 692416, clave catastral 1200613003, calles Aparicio Rivadencira y Francisco Jijón y Caamaño.

Por lo expuesto, y considerando el Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0268-M de 05 de mayo de 2023, mediante el cual la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite e indica textualmente lo siguiente:

"Con los antecedentes expuestos, se remiten los instrumentos antes mencionados, con el fin de que se proceda con la aplicación de manera obligatoria en sus respectivas Administraciones Zonales, el "Manual de Gestión de Convenios para la Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano de Quito"; énfasis añadido.

En este sentido, esta Dirección remite el trámite No. GADDMQ-AM-AGD-2023-2770-E, para la atención respectiva, conforme Manual de proceso establecido.

Se adjunta: Oficio GADDMQ-AM-AGD-2023-2770-E;
GADDMQ-SGCTYPC-2023-0268-M: RESOLUCIÓN NRO. SGCTYPC-2023-0003-R;
Manual de Gestión de Convenios para la Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano de Quito, recibidos electrónicamente.



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0743-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGID-2023-2770-E

Anexos:

- 2770-E-10-RC-PCQBL-RUBEN CAMPAÑA.pdf
- 05.05.2023 gaddmq-sgetypc-2023-0268-m.pdf
- 10.04.2023 resolucion_de_casas_barriales-signed.pdf
- PROCESO msub_convenio_casas_barriales_v3.0_final_31mar23_firmado_final.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Patricia Cangas Quiroz	vpcq	AZEE-DAF	2023-05-18	
Revisado por: Tania Alexandra Ugalde Pacheco	taug	AZEE-DAF	2023-05-18	
Aprobado por: Tania Alexandra Ugalde Pacheco	taug	AZEE-DAF	2023-05-18	



Firmado electrónicamente por:
TANIA ALEXANDRA
UGALDE PACHECO





COMUNIDAD DEL BARRIO LA LUZ QUINTA ETAPA

ENTIDAD JURIDICA
DECRETO EJECUTIVO N.ro 193 del 17 de octubre 2022
Fundada el 15 de marzo de 2018

Oficio No. 10-RC-PCQBL
Fecha: 16 de mayo 2023

Señor:
PABEL MUÑOZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

Estimado Alcalde de Quito,

Es un placer dirigirme a usted en representación del Comité del Barrio La Luz, con el propósito de solicitar respetuosamente la entrega del CONVENIO DE USO DE SUELO o COMODATO de la cancha sintética del barrio LA LUZ, PREDIO N.692416 CLAVE CATASTRAL N. 1200613003, calles Aparicio Rivadeneira y Francisco Jijón y Caamaño, junto a la feria libre de los días jueves correspondiente a nuestra comunidad. Creemos firmemente que esta documentación es de vital importancia para asegurar el desarrollo y la muestra de nuestro barrio de manera adecuada.

Como miembros comprometidos de la comunidad, hemos trabajado arduamente para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y mantener un entorno seguro y agradable. Durante muchos años, hemos sido custodios responsables de los espacios comunes del barrio, manteniendo y embelleciendo nuestras áreas verdes, parques y demás instalaciones.

Para poder seguir desempeñando este papel con éxito, resulta fundamental contar con el convenio de uso de suelo o comodato que legalice nuestro trabajo y nos permita acceder a los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora continua. Este documento nos otorgaría el respaldo legal para llevar a cabo proyectos comunitarios, solicitar financiamiento y realizar inversiones que beneficien a todos los residentes de La Luz.

Por lo tanto, le solicitamos amablemente que haga entrega del CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO al Comité del Barrio La Luz. Estamos disponibles para cumplir con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para su formalización y registro correspondientes. Además, nos comprometemos a mantener una comunicación transparente y colaborativa con las autoridades municipales, informando sobre cualquier mejora o modificación que realicemos en el barrio.

Confiamos en que comparte nuestra visión de promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de los lazos comunitarios. La entrega del convenio de uso de suelo o comodato al Comité del Barrio La Luz sería un paso importante en esa dirección y reforzaría el sentido de pertenencia de todos los residentes a nuestro querido barrio.

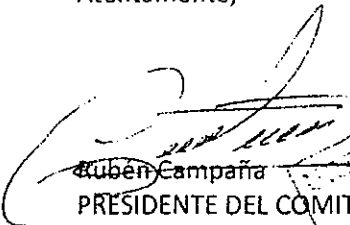
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 1800 510510

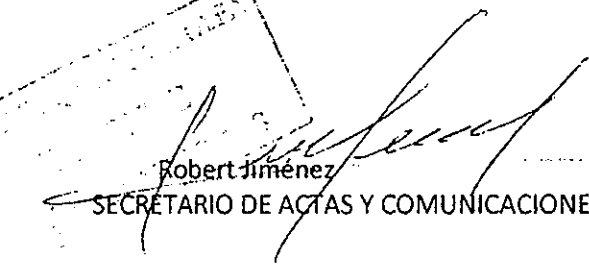
Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2023-2770-E
Fecha : 2023-05-16 09:52:18 GMT -05
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1709136749"

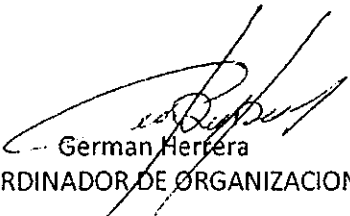
5
21/11/00

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta o reunión que desee realizar para discutir este tema en detalle. Esperamos contar con su apoyo y colaboración para lograr el bienestar de nuestra comunidad.

Atentamente,


Rubén Campaña
PRESIDENTE DEL COMITÉ
C.I.1709136749
Celular: 0997123560
Correo: rdariocchiriboga@yahoo.es


Robert Jiménez
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES


German Herfera
COORDINADOR DE ORGANIZACION Y PROYECTOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

4
Actualizado

IRM - CONSULTA		FECHA DE CONSULTA 2023/04/17 11:37			
CEDULA CATASTRAL - DATOS		IMPLANTACION DEL LOTE			
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C.:	1760003410001				
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	692416				
Estado:	ACTIVO				
Geo clave:	170104150293001001				
Clave catastral anterior:	1200613003000000000				
Coordenadas SIREs DMQ:	502401.04 / 9983658.92				
Año de construcción:					
En derechos y acciones:	NO				
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE				
Dirección:	N49 APARICIO RIVADENEIRA				
Barrio/Sector:	LA LUZ				
Parroquia:	KENNEDY				
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		FOTOGRAFIA DE LA FACHADA			
Area de construcción cubierta:	0.00 m2				
Area de construcción abierta:	0.00 m2				
Area bruta total de construcción:	0.00 m2				
Area de adicionales constructivos:	293.81 m2				
AVALUO CATASTRAL					
Avalúo del terreno:	\$ 379,519.52				
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00				
Avalúo de construcciones adicionales:	\$ 0.00				
Avalúo de instalaciones:	\$ 10,077.68				
Avalúo de instalaciones adicionales:	\$ 0.00				
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 389,597.20				
DATOS DEL LOTE					
Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD				
Denominación de predio:					
Estado:	ACTIVO				
Area según escritura:	1,864.86 m2				
Area de levantamiento:	0.00 m2				
Area gráfica (Sistema catastral):	1,873.03 m2				
Area regularizada:	NO				
Frente total:	97.94 m				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 186.49 m2 [SU]				
Area excedente (+):	8.17 m2				
Area diferencia (-):	0.00 m2				
Denominación de lote:					
Valoración especial:	NO				
PROPIETARIO(S)					
#	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100		SI
APROVECHAMIENTO URBANISTICO (PUGS)					

5
HE)

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)

Componente estructurante	
Clasificación suelo: (SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo: Consolidado
Componente urbanístico	Uso suelo general: (R) Residencial
Tratamiento: Potenciación	Uso suelo específico: (RUM-4) Residencial de Media Densidad 4
Edificabilidad Básica (D22)	PIT: EE-PITU025
Código edif. básica: D22 (D304-80)	Edificabilidad General Máxima (D23)
Lote mínimo: 300 m ²	Código edif. máxima: D23(D305-80)
Retiro mínimo: 10 m	Número de pisos: 5
COS PB: 80.00 %	Altura de: 20 m
COS total: 320.00 %	COS total: 400.00 %
Forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica	
Retiro frontal: 0 m	
Retiro lateral: 0 m	
Retiro posterior: 3 m	
Entre bloques: 6 m	
Altura de pisos: 16 m	
Número de pisos: 4	
Factibilidad de servicios: SI	

Quando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)

Componente urbanístico	
Clasificación suelo: Urbano (SU)	Uso suelo: (RU3) Resid urbano 3
Zonificación (D5)	Zona: D5(D304-80)
Forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica	Número pisos: 4
Lote mínimo: 300 m ²	COS PB: 80.00 %
Frente mínimo: 10 m	COS total: 320.00 %

AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación
-------------	------	-------------------	-----------	-------------

VIAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-O	APARICIO RIVADENEIRA	12	LÍNEA DE CERRAMIENTO	N49
SIREC-O	JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	11	LÍNEA DE CERRAMIENTO	E5

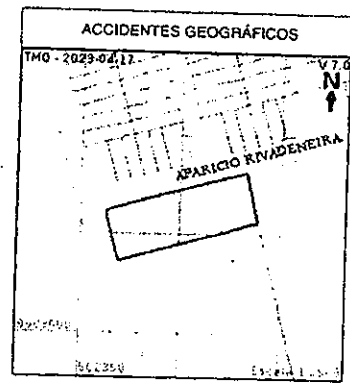
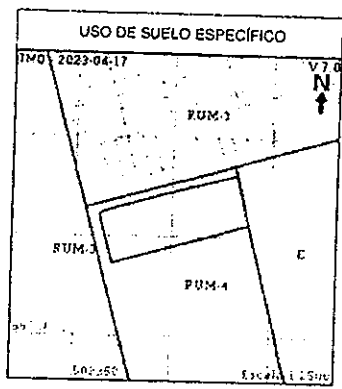
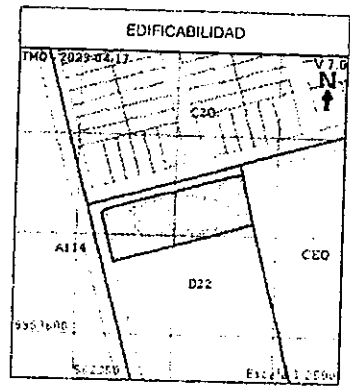
OBSERVACIONES

Descripción
 RADIO DE CURVATURA 5.00 m.
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

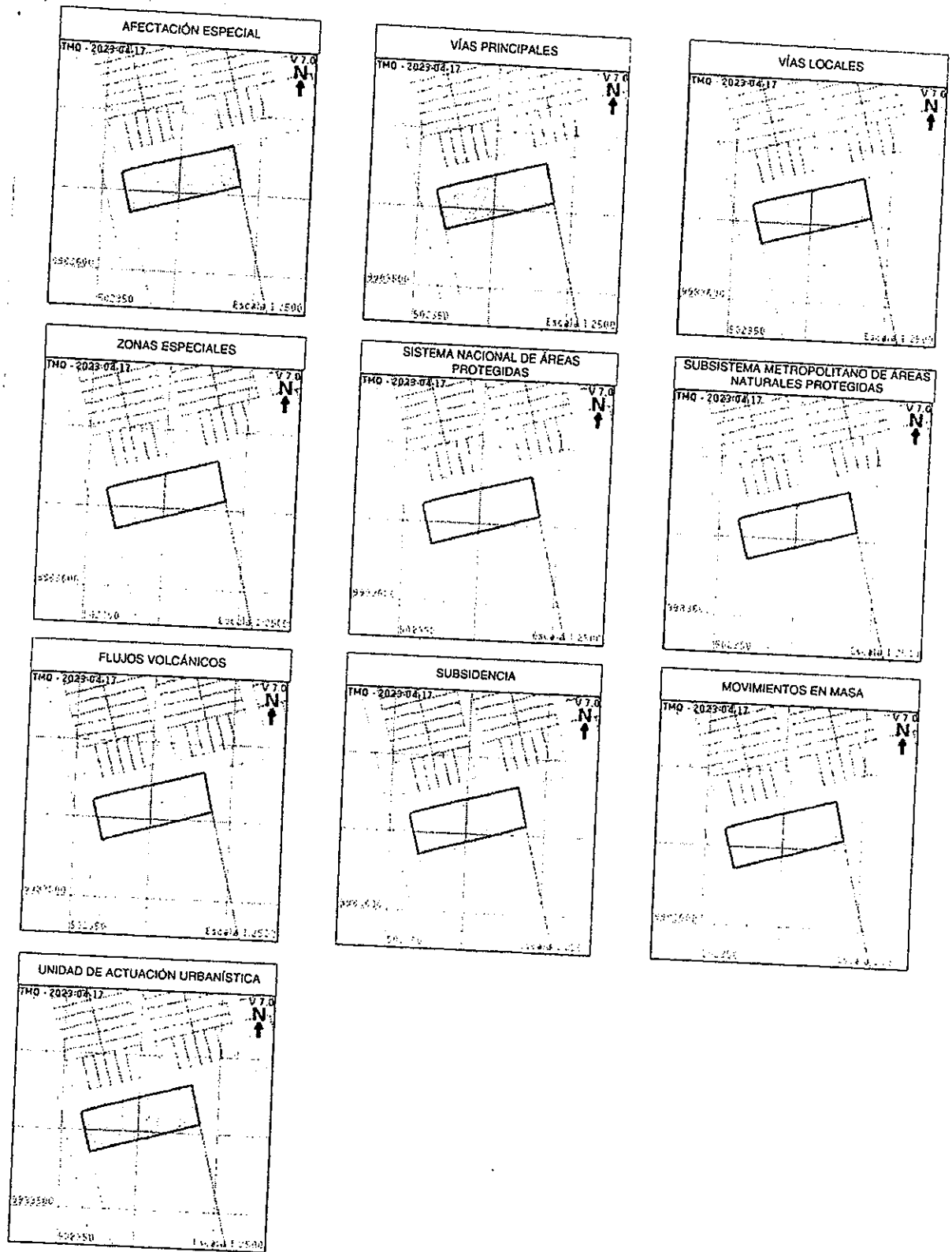
OBLIGACIONES PENDIENTES

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor
------	-----	---------------------------------	-------

MAPAS



2
des



NOTAS

* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

1
11/11

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.
En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMO.
Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica
Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.
Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.
Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Asunto: Devolución de trámite referente al estado de proceso de Convenio de Administración y Uso de los predios No. 692416 y No. 241499, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz".

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4112-O, de 25 de octubre de 2022; *"Asunto: Estado de proceso de Convenio de Administración y Uso de los predios No. 692416 y No. 241499, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz".;* con el que procede a dar respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3927-O de 28 de septiembre de 2022, remitido por parte del señor Procurador Metropolitano; que en su parte pertinente le solicitó: *"En virtud de lo expuesto, Procuraduría Metropolitana, requiere que se amplie el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0171 de 16 de agosto de 2022, respecto a las fechas de protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de la Ordenanza No. 1870 de 28 de noviembre de 1977, a fin de identificar el documento que justifique la titularidad de dominio de los predios No. 0692416 y 0241499".*

En respuesta a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana, usted indica. *"Como es de su conocimiento, esta Dirección Metropolitana se encuentra realizando las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la Ordenanza No. 1870 de 28 de noviembre de 1977, mediante la cual se prueba la Urbanización La Luz, con el propósito de continuar con el trámite de Convenio de Administración y Uso de los predios No.692416 y No. 241499, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz"; en tal razón, una vez que se cuente con los lineamientos por parte del Registro de la Propiedad y se proceda con la inscripción de la Ordenanza, esta Dirección procederá inmediatamente con la emisión del informe técnico correspondiente, para de esa manera continuar con la suscripción del Convenio de Administración y Uso."*

Considero de importancia indicar, que esta Administración Zonal, emitió el Informe Jurídico consolidado favorable; en virtud que su Dirección con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3134-O de 17 de agosto de 2022, remitió el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0171 de 16 de agosto de 2022, y con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios Nos. 0692416 y 0241499, señaló: *"Los predios No. 0692416 y No. 0241499, corresponden a bienes de dominio y uso público y afectado al servicio público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz".*

Por lo expuesto; y en virtud que el Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3927-O de 28 de septiembre de 2022, fue suscrito por parte del señor Procurador Metropolitano; a través del presente, procedo con la devolución del presente SITRA, a fin de que su respuesta, sea dada a la Autoridad requeriente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguez Paredes
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2022-4112-O

Anexos:

- GADDMQ-PM-2022-3927-O.pdf
 - GADDMQ-DMGBI-2022-4112-O.pdf
 - DMGBI informe tecnico_nº0171 17-8-2022.pdf
 - OFIC DMGBI 17-agos-2022.pdf

Copia:

Señor Magíster
 Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
 Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Similla
Elaborado por: Cristian Chimbo Muriel	CC	AZEE-DAJ	2022-10-26	
Aprobado por: Gina Gabriela Yanguez Paredes	GGYP	AZEE	2022-10-27	



Firmado electrónicamente por:
GINA GABRIELA
YANGUEZ PAREDES

